



N° 911



Intendente Municipal Dr. Julio César Zamora

# **DECRETOS**

### DECRETO N° 1746 del 31/10/2022.

### VISTO:

La necesidad de reflejar los mayores ingresos percibidos y estimados a percibir por Programa Reconstruir (Term. 212 Viviendas), Municipios y Comunidades Saludables, la revaluación en los recursos propios y mayor coparticipación, y

### **CONSIDERANDO:**

La necesidad de contar con partidas en el Cálculo de Recursos y en el Presupuesto de Gastos con los montos percibidos y estimados a percibir durante el año 2022.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de las facultades otorgadas por el artículo 119 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y los artículos 5° y 6º de la Ordenanza 3877/21 promulgada por Decreto 2425/21

### DECRETA

ARTÍCULO 1: Amplíese el cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

2.2 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL2.2.2 DE ADMINISTRACION NACIONAL

2.2.2.01 DE ADMINISTRACION CENTRAL NACIONAL

2.2.2.01.64 PROGRAMA RECONSTRUIR (TERM. 212 VIVIENDAS)

61.054.824,85

Origen y Procedencia: 3.2 (Orígen Nacional – Afectados) Carácter Económico: 1.2.2.2.1.1 (De la Administración Central)

ARTÍCULO 2: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

		Ampliaciones			
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad Ejec	Gasto Objeto	Monto
		32.53.58 – TERM. DE	Ljee		
	1.1.1.01.05.000 - SECRETA-	212 VIVIENDAS MAS			
	RÍA GENERAL, DE OBRAS Y	INFRA EN B° CINA		4.2.1.03- CONSTRUC-	
1.3.3	SERVICIOS PÚBLICOS	CINA	899	CION DE VIVIENDAS	51.857.318,35
		32.53.58 – TERM. DE			
	1.1.1.01.05.000 - SECRETA-	212 VIVIENDAS MAS			
	RÍA GENERAL, DE OBRAS Y	INFRA EN B° CINA		4.2.1.03- CONSTRUC-	
1.3.3	SERVICIOS PÚBLICOS	CINA	899	CION DE VIVIENDAS	9.197.506,35

Total 61.054.824,85

# ARTÍCULO 3 °: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

1.2 INGRESUS NO TRIBUTARIUS	1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS
-----------------------------	-----	-------------------------

1.2.1 TASAS

1.2.1.16 CONTRIBUCION PROTECCION CIUDADANA 1.2.1.16.01 CONTRIBUCION PROTECCION CIUDADANA

150.000.000,00

Origen y Procedencia: 1.2 (Origen Municipal – Afectados)

Carácter Económico: 1.1.3.1 (Tasas)

1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS

1.2.2 DERECHOS

1.2.2.11 DERECHOS DE CONSTRUCCION

1.2.2.11.02 DERECHOS DE CONSTRUCCION ORD 2571

21.318.730,00

Origen y Procedencia: 1.2 (Origen Municipal – Afectados)

Carácter Económico: 1.1.3.2 (Derechos)

2.1 RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL2.1.2 CONTRIBUCIONES POR MEJORAS

2.1.2.03 CONTRIBUCIÓN ESPECIAL CONSUMO DE GAS

23.935.607,00

Origen y Procedencia: 1.2 (Origen Municipal– Afectados) Carácter Económico: 1.2.1.2 (Contribución por Mejoras)

Total Ampliación 195.254.337,00

ARTÍCULO 4: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

AMPLIACIÓN						
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto	
	1.1.1.01.05.000 -					
	SECRETARÍA					
	GENERAL, DE					
	OBRAS Y SER-	51.76.97 - PAVI-		4.2.2.04 - INFRAES-		
	VICIOS PÚBLI-	MENTOS VECINA-		TRUCTURA RUTAS Y		
1.3.1	COS	LES	300	ACCESOS	21,318,730.00	
	1.1.1.01.05.000 -					
	SECRETARÍA					
	GENERAL, DE					
	OBRAS Y SER-					
	VICIOS PÚBLI-	55.75.76 - RED DE		4.2.2.03 - INFRAES-		
1.3.1	COS	GAS	500	TRUCTURA URBANA	23,935,607.00	
•	1.1.1.01.06.000 -	58.01 - SEGURI-		3.3.2 - MANTENIMIEN-		
1.3.1	SECRETARÍA	DAD	315	TO Y REPARACIÓN DE	140,000,000.00	

	AMPLIACIÓN						
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto		
	DE PROTEC- CIÓN CIUDA- DANA		•	VEHÍCULOS			
1.3.1	1.1.1.01.06.000 - SECRETARÍA DE PROTEC- CIÓN CIUDA- DANA	60.01 - CONTRI- BUCIÓN BOMBE- ROS VOLUNTA- RIOS	315	5.1.7 - TRANSFEREN- CIAS A OTRAS INSTI- TUCIONES CULTURA- LES Y SOCIALES SIN F	10,000,000.00		
TOTAL					195,254,337.00		

ARTÍCULO 5	: Amplíese y dedúzcase el cálculo de Recursos de acuerdo al s	iguiente detalle
1.2 1.2.1 1.2.1.01	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS TASAS SERVICIOS MUNICIPALES	
1.2.1.01.01	TASAS SERVICIOS MUNICIPALES -EJERCICIO-	
		-3.116.826,00
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1 1.2.1.01 1.2.1.01.02	TASAS TASAS SERVICIOS MUNICIPALES TASAS SERVICIOS MUNICIPALES –ANTERIORES-	
		-5.239.089,62
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1 1.2.1.01 1.2.1.01.03	TASAS TASAS SERVICIOS MUNICIPALES TASAS SERVICIOS MUNICIPALES EN ISLAS	
		319.320,45
1.2 1.2.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS	
1.2.1.04	HABILITACIÓN DE COMERCIOS E INDUSTRIAS	
		-5.920.173,48
1.2 1.2.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS	
1.2.1.05 1.2.1.05.01	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	PRESAS
		27.308.369,35
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	·
1.2.1 1.2.1.05	TASAS INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE	
1.2.1.05.02	INSPECCIÓN DE SEGURIDAD E HIGIENE -ANTERIORES-	
		-11.968.555,95
1.2	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	
1.2.1 1.2.1.09 11.199,21	TASAS CONTROL DE MARCAS Y SEÑALES	

# Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre N° 911 - 23 de diciembre de 2022 - Pag. 4 de 53

1.2 1.2.1 1.2.1.12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	
1.2.1.12	CERTIFICO ADMINISTRATIVOS	-171,74
1.2 1.2.1 1.2.1.14	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS TASA POR SERVICIOS VARIOS	
		-1.925.655,61
1.2 1.2.1 1.2.1.15	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS TASA POR FONDEADEROS DE EMBARCACIONES	
		370.837,05
1.2 1.2.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS	
1.2.1.21	TASA DE SERVICIOS ESPECIALES MONITOREO Y SEGUR	RIDAD
		-2.910.298,17
1.2 1.2.1 1.2.1.22	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS TASA EMPLAZAMIENTO ANTENAS	
		24.058.320,00
1.2 1.2.1 1.2.1.23	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS TASA SERVICIOS ASISTENCIALES	
		-238.928,16
1.2 1.2.1	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS	
1.2.1.25	TASA AMBIENTAL POR GENERACION DE ARIDOS	
		9.298.770,50
1.2 1.2.1 1.2.1.26	INGRESOS NO TRIBUTARIOS TASAS TASA VIAL MUNICIPAL	
		447.645,68
	redencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad) nómico: 1.1.3.1 (Tasas)	
1.2 1.2.2 1.2.2.03	INGRESOS NO TRIBUTARIOS DERECHOS PUBLICIDAD Y PROPAGANDA BUBLICIDAD Y PROPAGANDA E IERCICIO	

PUBLICIDAD Y PROPAGANDA -EJERCICIO-

1.2.2.03.01

-1.596.409,59 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.03 PUBLICIDAD Y PROPAGANDA PUBLICIDAD Y PROPAGANDA -ANTERIORES-1.2.2.03.02 674.687,19 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.04 EXPLOTACIÓN DE CANTERAS, PLAYAS Y RIVERAS 422.973,04 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** OCUPACIÓN Y USO DE ESPACIOS PÚBLICOS 1.2.2.05 1.094.364,14 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.08 **CEMENTERIO** -9.595.855,58 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.10 **PATENTES** -3.227.904,55 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.11 DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN 1.2.2.11.01 DERECHOS DE CONSTRUCCIÓN 15.942.674,07 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.14 **DERECHOS DE OFICINA** 20.044.357,20 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.15 **DERECHOS PUERTO DE FRUTOS** 405.297,54 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.2 **DERECHOS** 1.2.2.17 DERECHO DE VENTA AMBULANTE

188.897,54

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad)

Carácter Económico: 1.1.3.2 (Derechos)

1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.6 **MULTAS** MULTAS POR CONTRAVENCIONES 1.2.6.01 46.102,91 1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1.2.6 **MULTAS** INFRACCION A LAS OBLIGACIONES FISCALES 1.2.6.02 11.641.972,58 1.2 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2.6 **MULTAS** 1.2.6.06 **CUENTA ESPECIAL LEY 11.430** -11.097.666,71 **INGRESOS NO TRIBUTARIOS** 1.2 1.2.6 **MULTAS** 1.2.6.08 MULTAS SIST. UNICO ADM INFRACC TRANSITO -90.062,25 1.2 INGRESOS NO TRIBUTARIOS 1.2.9 **OTROS** -37.577,28 Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad) Carácter Económico: 1.1.3.9 (Otros no Tributarios) 1.6 RENTAS DE LA PROPIEDAD 1.6.2 INTERESES POR DEPÓSITOS 1.6.2.01 INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS 1.6.2.01.01 INTERESES POR DEPÓSITOS INTERNOS 68.600.265,85 Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad) Carácter Económico: 1.1.6.1.1.2 (Intereses por Depósitos) RENTAS DE LA PROPIEDAD 1.6 1.6.5 ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS 1.6.5.01 ARRENDAMIENTOS BIENES MUNICIPALES 447.886,75 RENTAS DE LA PROPIEDAD 1.6 1.6.5 ARRENDAMIENTOS DE TIERRAS Y TERRENOS 1.6.5.02 ARRENDAMIENTO EN PUERTO DE FRUTOS

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad) Carácter Económico: 1.1.6.3 (Arrendamiento de Tierras y Terrenos)

2.1 2.1.1 2.1.1.01	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL VENTA DE ACTIVOS VENTA DE TIERRAS Y TERRENOS	
		500,00
2.1 2.1.2 2.1.2.01	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIBUCION RUTA 27	
		1.337.096,78
2.1 2.1.2 2.1.2.02	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIBUCIÓN POR MEEJORAS VARIAS	
		-54.500,17
2.1 2.1.2 2.1.2.04	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIB. MEJORAS VARIAS ACCESO VILLANUEVA	
		-369,14
2.1 2.1.2 2.1.2.07	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIB. POR MEJORAS OBRA BANCALARI-BENAV	
		-7.032,14
2.1 2.1.2 2.1.2.09	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIBUCIÓN OBRAS DE CLOACA	
		108.044,86
2.1 2.1.2 2.1.2.16	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIB. OBRA PAVIMENT. PARQUE INDUSTRIAL	
		-397,61
2.1 2.1.2 2.1.2.17	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRIB. OBRA REPAV. AV.CONSTITUYENTES	
		-69.695,63
2.1 2.1.2 2.1.2.18	RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL CONTRIBUCIONES POR MEJORAS CONTRUCC. RED DE AGUA POTABLE VILLANUEVA	

Origen y Procedencia: 1.1 (Origen Municipal – Libre Disponibilidad) Carácter Económico: 1.2.1.2 (Contribución por Mejoras)

**INGRESOS TRIBUTARIOS** 

CONTRIBUCIÓN ENERGÍA LEY 11.969

**OTROS TRIBUTARIOS** 

1.1 1.1.9

1.1.9.01

# Total Ampliación 1

# 125.069.286,74

1.1 1.1.4 1.1.4.01	INGRESOS TRIBUTARIOS COOPARTICIPACION DE IMPUESTOS COPARTICIPACION PROVINCAL LEY 10.559	
	INCORPORA TRIBUTA RICO	81.665.132,76
1.1 1.1.4 1.1.4.02	INGRESOS TRIBUTARIOS COOPARTICIPACION DE IMPUESTOS CONVENIO DESCENTRALIZACION INGRESOS BRUTOS	
		842.721,70
1.1 1.1.4 1.1.4.04	INGRESOS TRIBUTARIOS COPARTICIPACION DE IMPUESTOS CONVENIO DESCENTRALIZACION DEUDAS	
		-2.878.510,05
1.1 1.1.4 1.1.4.05	INGRESOS TRIBUTARIOS COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS LICENCIAS LEY 13.178	
		149.669,75
1.1 1.1.4 1.1.4.06	INGRESOS TRIBUTARIOS COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS FONDOS SUSTITUCIÓN ABASTO Y PUBLICIDAD	1.942.130,53
1.1 1.1.4 1.1.4.07	INGRESOS TRIBUTARIOS COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS FONDOS DE INCLUSIÓN SOCIAL	
		2.892.061,63
1.1 1.1.4 1.1.4.10	INGRESOS TRIBUTARIOS COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS CONVENIO DESCENTRALIZACIÓN INMOBILIARIA	
		170.423,25
1.1 1.1.4 1.1.4.12	INGRESOS TRIBUTARIOS COPARTICIPACIÓN DE IMPUESTOS FONDO LEY 14.890 ART. 4° 2° PÁRRAFO	
		-11.351,83
	edencia: 2.1 (Origen Provincial – Libre Disponibilidad) nómico: 1.1.1.1 (Impuestos Provinciales y Nacionales)	

12.348.486,06

INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS INGRESOS EXPLOTACIÓN BINGO -1.120.000,00	
INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS INGRESOS EXPLOTACIÓN CASINOS	-3.360.000,00
INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 – EJERCICIO-	
	9.923.969,01
INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 –ANTERIORES-	
	OTROS TRIBUTARIOS INGRESOS EXPLOTACIÓN BINGO -1.120.000,00  INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS INGRESOS EXPLOTACIÓN CASINOS  INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010 – EJERCICIO-  INGRESOS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS OTROS TRIBUTARIOS IMPUESTO AUTOMOTOR LEY 13.010

-1.561.795,25

Origen y Procedencia: 2.1 (Origen Provincial – Libre Disponibilidad) Carácter Económico: 1.1.1.9 (Otros Impuestos)

Total Ampliación 2

101.002.937,56

Total ampliación 1+2

226.072.224,30

**ARTÍCULO 6**: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

		АМЕ	PLIACIÓN		
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.1.0	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	01.01 - ADMINIS- TRACIÓN SECRE- TARÍA	400	3.4.2 - MÉDICOS Y SANITARIOS	34,000,000.00
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SER- VICIOS PÚBLI- COS	38.01 - PRESTA- CIONES E HIGIENE URBANA	278	3.3.7 - LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN	176,390,954.30
1.1.0	1.1.1.01.05.000 - SECRETARÍA GENERAL, DE OBRAS Y SER- VICIOS PÚBLI- COS	51.76.97 - PAVI- MENTOS VECINA- LES	300	4.2.2.04 - INFRAES- TRUCTURA RUTAS Y ACCESOS	15,681,270.00
TOTAL					226,072,224.30

**ARTÍCULO 7:** Creáse en la Jurisdicción 1.1.1.01.03.000 Secretaría de Salud la categoría programática/obra 17.13 Municipios y Comunidades Saludables.

**ARTÍCULO 8**: Asígnese la responsabilidad por la formulación, ejecución y gestión del presupuesto de gastos ejercicio 2022 correspondiente a la categoría programática mencionadas en el presente Decreto, a la Unidad Ejecutora 332 cuyos responsables son el señor Fernando Andrés Abramzon, 16190 – Savini, María Julieta leg 10190.

# ARTÍCULO 9°: Ampliase el Cálculo de Recursos vigente de acuerdo al siguiente detalle:

1.7 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

1.7.5 DE GOBIERNOS E INSTITUCIONES PROVINCIALES

1.7.5.01 DE GOBIERNOS PROVINCIALES

1.7.5.01.19 MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES

### 2.520.000,00

Origen y Procedencia: 2.2 (Origen Provincial – Afectados)
Carácter Económico: 1.1.7.2.3.1 (De Gobiernos Provinciales)

# ARTÍCULO 10: Amplíese el presupuesto de gastos vigente conforme al siguiente detalle:

		АМЕ	PLIACIÓN		
Fuente	Jurisdicción	Programa	Unidad ejec.	Gasto Objeto	Monto
1.3.2	1.1.1.01.03.000 - SECRETARÍA DE SALUD	17.13 -MUNICIPIOS Y COMUNIDADES SALUDABLES	332	2.5.2 – PRODUCTOS FARMACÉUTICOS Y MEDICINALES	2.520.000,00

Total Ampliación

2.520.000,00

**ARTÍCULO 11:** Refrenden el presente Decreto el Sr Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 12:** Dése al registro Municipal de Normas. Notifíquese. Cúmplase. Elévese a conocimiento del Honorable Concejo Deliberante.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda. Decreto N° 1746/22.-

# DECRETO N° 1862 del 14/11/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 16 de octubre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

# Inc. 1 Centro de Salud Troncos del Talar

Oid.	Abellido	MOUIDIE	DNI	тагеа	Basico	Horas
Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 1° de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

# Inc. 1 Subsecretaría de Políticas Sanitarias

Ord.	Apellido	Nombre Andrea Flor	DNI		Básico	Horas
1 .	_	Allulea I IOI		Docente de		
_1	García	Celeste	40.633.853	Enfermería	\$56.500,00	25

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: Los agentes designados, en el caso de renuncia, deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Se retaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud. Decreto N° 1862/22.-

# DECRETO N° 1863 del 14/11/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

Que por Decreto 702/2018, se puso en vigencia el programa "Pasantías de apoyo a prácticas de estudiantes de la Carrera Universitaria de Enfermería", y, la necesidad de cubrir cargos de Pasantes, previsto en el organigrama del municipio, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos y habiéndose cumplimentado todo lo requerido en el Art. 2 del mencionado Decreto;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

### DECRETA

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Pasante, al Sr. MORENO, FRANCO ULISES, DNI. 42.228.028, desde el 4 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencia Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos sesenta y un mil (\$61.000.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo veinticinco (25) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud. Decreto N° 1863/22.-

## DECRETO N° 1864 del 14/11/2022.

### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud, informa que a partir del 5 de noviembre de 2022, se modifica la modalidad de designación a Personar Temporario Mensualizado.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1.-: A partir del 5 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a la Sra. GALBÁN, ANABELLA DAIANA, legajo Personal NC 17.658, Personal Pasante, pasa a revistar como Personal Temporario Mensualizado, para desempeñarse como Enfermera Profesional, en el Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó", dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y un mil cien (\$81.100.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta y cinco (35) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideran satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud. Decreto N° 1864/22.-

#### DECRETO N° 1865 del 14/11/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría de Salud, y dentro de! marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en use de sus atribuciones:

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 2 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud, al agente que se detalla a continuación:

Inc. 1 Hospital Oftalmológico

Ora.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea		Horas
1	Leveratto	Analía Cristina	26 205 523	Administrativa	\$90.400.00	40

ARTÍCULO 2-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 5 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó"

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
1	Narváez	Joaquín Alfredo	45.306.805	Mantenimiento	\$87.200,00	48

Inc. 2 S.E.T

Ord. Apellido Santana	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
	Sofía	95.687.431	Médico	\$90.200.00	

ARTÍCULO 3-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, desde el 6 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, en la Secretaría de Salud, a los agentes que se detallan a continuación:

Inc. 1 S.E.T

Ord.	Apellido	Nombre	DNI	Tarea	Básico	Horas
	Stacco					
1	Monterroso	Federico Agustín	35.254.695	Médico	\$90.200,00	24

# Inc. 2 Hospital Materno Infantil "Dr. Florencio Escardó"

ARTÍCULO 4-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 5-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 6-: Los agentes designados en el caso de renuncia deberán efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 7-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 8-: Dese al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud. Decreto N° 1865/22.-

### DECRETO N° 1899 del 24/11/2022.

### VISTO:

El expediente 4112-0060845/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1665/2022 llamando a Licitación Pública N° 60/2022 para "Adquisición de quince mil (15.000) cajas navideñas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de inclusión".

Que a fs. 24/25 y a fs. 27/28 se agregan las publicaciones efectuadas y las ofertas recibidas.

Que a fs. 198 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 210 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GRUPO URBANO INTEGRAL S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 214 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Pública N° 60/2022 a la empresa GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., CUIT 30-71749592-2, para la "Adquisición de quince mil (15.000) cajas navideñas con destino a la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/13 por la suma de pesos veintinueve millones quinientos dieciocho mil trescientos ocho con 00/100 (\$29.518.308,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 198.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1665/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión. Decreto N° 1899/22.-

### DECRETO N° 1901 del 06/12/2022.

### VISTO:

El expediente 4112-0060972/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto Nº 1662/22 llamando a Licitación Pública Nº 57/2022 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social - PADF - Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión".

Que a fs. 857 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 884 el Acta de Preadjudicación, determinando que las ofertas presentadas por las empresas GRUPO URBANO INTEGRAL S.A Y ARSHA LUIZ S.A son las más convenientes a los intereses municipales.

Que a fs. 915 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Pública N° 57/2022 para la "Adquisición de alimentos secos a granel, destinados al programa de asistencia social directa dependiente de la Subsecretaría de Promoción Social -PADF- Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 3/14 por la suma total de pesos veintinueve millones cien mil quinientos cincuenta y cuatro con 00/100 (\$29.100.554,00) a las empresas:

- GRUPO URBANO INTEGRAL S.A., CUIT 30-71749592-2, por la suma de pesos veinticuatro millones seiscientos veinte mil cuatrocientos setenta y cuatro con 00/100 (\$24.620.474,00), ítems 1,4 y 5.-
- ARSHA LUIZ S.A., CUIT 30-69017483-5, por la suma de pesos cuatro millones cuatrocientos ochenta mil ochenta con 00/100 (\$4.480.080,00), ítems 2 y 3.

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 857.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1662/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y la señora Secretaria de la Secretaría de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Lic. Cecilia Ferreira, Secretaria de Desarrollo Social y Políticas de Inclusión. Decreto N° 1901/22.-

### DECRETO N° 1938 del 07/12/2022.

### VISTO:

El Expediente 4112-0062910/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 1302/07 y el Decreto 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Turismo informa la "realización del evento 38° Encuentro y Fiesta Nacional de las Colectividades, en el cual participara una comitiva oficial de esa Subsecretaría a la ciudad de Rosario, Santa Fe", los días 19,20 y 21 de noviembre de 2022.

Que a fs. 2/13 se acompaña documentación relacionada a la realización del evento.

Que a fs. 14 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita declarar de interés municipal la mencionada jornada.

Que a fs. 16 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que la partida presupuestaria del gasto descripto se contempla en el presupuesto de gastos del ejercicio 2022, el mismo corresponderá a imputarse al detalle descripto por el área interesada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Declárese de Interés Municipal, en el marco de Decreto 1302/07, el "evento 38° Encuentro y Fiesta Nacional de las Colectividades, en el cual participara una comitiva oficial de esa Subsecretaría a la ciudad de Rosario, Santa Fe", los días 19,20 y 21 de noviembre de 2022.

ARTÍCULO 2.- Otorgase la suma de pesos cuarenta mil con 00/100 (\$40.000) en concepto de de viáticos con cargo de rendición de cuentas al Sr. Cristian Pasten, Director General de Turismo Sustentable.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara conforme el informe de la Dirección Coordinadora de Presupuesto a fs. 16.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto Nº 1938/22.-

### DECRETO N° 2013 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0061684/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de 1 carpa lona náutica y renovación completa con herrajes de parabrisas para lancha Mediterranean 440 del COT" a cuyos efectos agrega a fs. 2/8 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó observado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 12, siendo aprobado a fs. 15.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 205/22 para la "Adquisición de 1 carpa lona náutica y renovación completa con herrajes de parabrisas para lancha Mediterranean 440 del COI" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/8 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 58.01 Seguridad, Unidad Ejecutora 315 Secretaría de Protección Ciudadana, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones novecientos mil con 00/100 (\$ 5.900.000,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2013/22.-

# DECRETO N° 2014 del 21/12/2022.

## VISTO:

El expediente de referencia, 4112-0049600/21, del registro de esta Municipalidad, el Decreto 2508/90 "Reglamento de Compras", el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, el Decreto Municipal 791/22, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 791/22 se llamó a Licitación Privada N° 100/2022 para la "Restauración de terraza pasarela hacia el Río Luján en el Museo de Arte Tigre", según especificaciones del Pliego de Bases y condiciones de fs. 18/37, con un presupuesto oficial de pesos siete millones cuatrocientos sesenta y ocho mil veinticinco con 00/100 (\$ 7.468.025,00.-).

Que a fs. 51/52 obra constancia de las empresas invitadas a participar del acto licitatorio.

Que a fs. 53/161 obra documentación presentada por las Empresas OTERO RUBEN OSCAR, TEJADOS y CONSTRUCIONES S.R.L, FRITEL S.A Y ECLECTICA S.R.L., y a fs. 162 obra Acta de Apertura de Propuestas, del 12 de Agosto de 2022.

Que a fs. 163/164 el Jefe de Compras agrega cuadro comparativo de cotizaciones de precios y a fs. 165 remite el expediente a la Dirección General de Administración Museo de Arte Tigre, para conocimiento y evaluación de las ofertas presentadas.

Que a fs. 165 la Dirección General de Administración Museo de Arte Tigre informa "... Por medio de la presente se solicita la desafectación del decreto 791, referente a la licitación privada N° 100/22; debido a un cambio de la metodología del trabajo solicitado ... ".

Que a fs. 167 el Jefe de Compras remite el expediente a Secretaría de Gobierno para dejar sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 100/2022, fundado en el informe que antecede de la Dirección General de Administración, transcripto, en el párrafo pertinente.

Que a fs. 169 dictamina Asesoría Letrada, "Siendo ello así, atento las razones expuestas por la Dirección Gral. Museo de Arte de Tigre y la conformidad del Secretario del área al pedido de desafectación de la licitación en cuestión, esta Asesoría Letrada no advierte objeciones legales que formular, debiéndose dictar el acto administrativo de rigor, el que deberá ser notificado a cada uno de los oferentes presentados, salvo mejor opinión del Superior.-", cuya copia digitalizada forma parte integral del presente.

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto el llamado a Licitación Privada N° 100/22 efectuado por Decreto N° 791/22 para la "Restauración de terraza pasarela hacia Río Luján en el Museo de Arte Tigre".

ARTÍCULO 2.- Incorpórese como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas, que se desglosa de fS.162.

ARTÍCULO 3.- Por la Dirección Coordinadora de Presupuesto procédase a la desafectación de la imputación preventiva oportunamente efectuada.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras. Intervenga la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2014/22.-

# DECRETO N° 2015 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0063006/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N $^{\circ}$  2508/90 "Reglamento de Compras", y,

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Redes Urbanas y Servicios Auxiliares solicita "provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4096. Localidad de Benavidez, partido de Tigre", a cuyos efectos agrega a fs. 2/23 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 28.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 212/2022 para "provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra, herramientas y equipos. Proyecto TI 4096. Localidad de Benavidez, partido de Tigre", conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/23 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000- Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento: 1.3.1- De Origen Municipal, Categoría Programática: 55.75.76- Red de Gas, Unidad Ejecutora: 113- Servicios Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos cinco millones cincuenta y seis mil cincuenta con 00/100 (\$ 5.056.050,00)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2015/22.-

# DECRETO N° 2016 del 21/12/2022.

### VISTO:

El expediente 4112-0061745/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría de Protección Ciudadana solicita la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de la Dirección General de Tránsito y Transporte" a cuyos efectos agrega a fs. 2/9 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs.13.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# DECRETA

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 210/22 para la "Adquisición de uniformes y calzado para el personal de la Dirección General de Tránsito y Transporte" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/9 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente. en Jurisdicción 1.1.1.01.06.000 Secretaría de Protección Ciudadana, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Tesoro Municipal, Categoría Programática 59.01 Tránsito, Unidad Ejecutora 124 Subsecretaría de Tránsito, con un presupuesto oficial de pesos seis millones doscientos noventa y un mil doscientos con 00/100 (\$ 6.291.200,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrenden el presente Decreto los señores Secretario General, Obras y Servicios Públicos y Secretario de Protección Ciudadana.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, A/c. Secretaría de Protección Ciudadana. Decreto N° 2016/22.-

### DECRETO N° 2017 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0063004/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra; herramientas y equipos. Proyecto TI 010 4077, Barrio Los Ceibos - Etapa 1, Localidad de Ricardo Rojas" a cuyos efectos agrega a fs. 2/23 el Pliego de Bases y Condiciones que resultó aprobado por la Dirección Coordinadora de Asesoría Letrada a fs. 28.

Que la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para emitir el Decreto de llamado a Licitación Privada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Llámase a Licitación Privada N° 213/22 para la "Provisión de caños y materiales para la construcción de red externa de gas natural en Tigre. Mano de obra; herramientas y equipos. Proyecto TI 0104077, Barrio Los Ceibos - Etapa 1, Localidad de Ricardo Rojas" conforme Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 2/23 que se entregará sin cargo.

ARTÍCULO 2.- Facúltase a la Dirección General de Compras a fijar día y hora para la apertura de las propuestas.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, Fuente de Financiamiento 1.3.1 De Origen Municipal, Categoría Programática 55.75.76 Red de Gas, Unidad Ejecutora 113 Servicios Auxiliares, con un presupuesto oficial de pesos siete millones seiscientos ochenta y nueve mil quinientos con 00/100 (\$ 7.689.500,00.)

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Cúmplase por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2017/22.-

#### DECRETO N° 2018 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0062206/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

# CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, con fecha 11 de noviembre de 2022, la Dirección General de Obras de Arquitectura y Vivienda, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos solicita se disponga la realización bajo la modalidad "Obra por Administración", la obra "Construcción de Escuela Secundaria N° 47 en Brasil y 9 de Julio - Benavidez", conforme artículos 135 y 138 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires".

Que a fs. 2/6 obra memoria descriptiva, memoria técnica descriptiva, presupuesto estimativo, plan de trabajos con un plazo de nueve (9) meses, plano.

Que a fs. 8 la Subsecretaría de Obras Públicas se expide respecto de la partida presupuestaria a afectar, Jurisdicción 1010 10010050000, Categoría Programática 51084062, Objeto del gasto 103.20

Que a fs, 9 la Dirección Coordinadora de Presupuesto informa que "...habiendo tomado conocimiento de los presentes actuados y visto lo solicitado a ts. 8, se informa que la partida presupuestaria del gasto descripto se contempla en el presupuesto de gastos del ejercicio 2023..."

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

# DECRETA

ARTÍCULO 1.- Procédase a la realización bajo la modalidad de "Obra por Administración", la obra "Construcción de Escuela Secundaria Nº 47 en Brasil y 9 de Julio - Benavidez", conforme documentación obrante en el expediente 4112-0062206/22 a fs. 2/6 (memoria descriptiva, memoria técnica descriptiva, croquis de ubicación, presupuesto estimativo, plan de trabajos, plano), en un plazo de obra de nueve (9) meses, con un presupuesto oficial de pesos setecientos noventa y seis millones seiscientos setenta mil con 00/100 (\$796.670.000).

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el presupuesto de gastos ejercicio 2023, conforme informe producido a fs. 9 por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

ARTÍCULO 3.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2018/22.-

#### DECRETO N° 2019 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0035781/2020 del registro de esta Municipalidad, el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

# CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se registró por Resolución N° 2394/21 el convenio celebrado con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, destinado a la implementar el Programa Nacional de Inclusión Socio-Productiva y Desarrollo Local "Potenciar Trabajo".

Que por Resolución N° 3108/22 se registró la prórroga del convenio antes mencionado por el término de doce (12) meses, contados a partir de la fecha de vencimiento de cada uno de los programas involucrados.

Que a fs. 137 la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos propone la realización del programa por el sistema de "Obras por Administración", conforme detalle de trabajos de fs. 125, presupuesto oficial de fs. 126, plazo de obra de fs. 127, propuestos por la Subsecretaría de Economía Popular e imputación presupuestaria de fs. 137.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Realícese por el sistema de "Obra por Administración", en el marco de los artículos 135 y 138 del Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", la ejecución del Programa Potenciar Trabajo, conforme convenios con el Ministerio de Desarrollo Social de la Nación, registrados por Resoluciones N° 2394/21 y N° 2394/21, para las siguientes inversiones:

1)	Materiales, insumos e indumentaria.	\$20.342.571,43
2)	Herramientas y maquinarias.	\$12.726.000,00
3)	Recursos Humanos.	\$1.560.000,00
4)	Gastos operativos (seguros)	\$41.557,00

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente copia digitalizada del Plan de Trabajos obrante a fs. 127, que asciende a seis (6) meses.

ARTÍCULO 3.- El Gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará con cargo al Presupuesto de Gastos vigentes, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000 Secretaría General, obras y Servicios Públicos, Categoría Programática 39.01 Potenciar Trabajo, Fuente de Financiamiento 1.1.0 Fondo Municipal.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2019/22.-

# DECRETO N° 2020 del 21/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0058191-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto Nº 1632/22 llamando a Licitación Privada Nº 185/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de sanitarios - Etapa 1 - Escuela Primaria n? 24, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre".

Que a fs. 309 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 314 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa AINCA S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 315 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 185/2022 a la empresa AINCA S.A., CUIT 30-70949284-1, para "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de sanitarios - Etapa 1 - Escuela Primaria n" 24, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/41 por la suma de pesos nueve millones seiscientos sesenta y tres mil cuatrocientos setenta y uno con 13/100 (\$9.663.471,13).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 309.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1632/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2020/22.-

# DECRETO N° 2021 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0061530/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1817/2022 llamando a Licitación Privada N° 200/2022 para la "Contratación del servicio de micros por un total de trescientos doce (312) viajes, para el traslado de los chicos que asisten a la Colonia de Verano 2023".

Que a fs. 106 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 111 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa PUNTUALNET S.A. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 112 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 200/2022 a la empresa PUNTUALNET S.A. CUIT 30-70988494-4 para la "Contratación del servicio de micros por un total de trescientos doce (312) viajes, para el traslado de los chicos que asisten a la Colonia de Verano 2023" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/13 por la suma de pesos siete millones ochocientos mil con 00/100 (\$ 7.800.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 106.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1817/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2021/22.-

#### DECRETO N° 2022 del 21/12/2022.

### VISTO:

El expediente 4112-0060897/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

# CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1739/2022 llamando a Licitación Privada N° 188/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de preceptoría y dirección en Escuela Secundaria N° 30 de Islas, Partido de Tigre".

Que a fs. 238 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 243 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa GRUPO HAAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 244 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 188/2022 a la empresa GRUPO HAAS S.R.L. CUIT 30-71601000-3 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la construcción de preceptoría y dirección en Escuela Secundaria N° 30 de Islas, Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/32 por la suma de pesos tres millones trescientos setenta y tres mil ciento veintiocho con 12/100 (\$3.373.128,12.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 238.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1739/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto Nº 2022/22.-

### DECRETO N° 2023 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0058189/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto Nº 1637/22 llamando a Licitación Privada Nº 182/2022 para la "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de sanitarios - Etapa 1 - Escuela Primaria n" 22, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre".

Que a fs. 221 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 226 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa REVESTIMIENTOS Y PINTURAS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 227 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# DECRETA

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 182/2022 a la empresa REVESTIMIENTOS y PINTURAS S.R.L., CUIT 33-71130288-9, para "Contratación de mano de obra, materiales y equipos para la reconstrucción de sanitarios - Etapa 1 - Escuela Primaria nO 22, localidad de Don Torcuato, Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/30 por la suma de pesos cuatro millones novecientos noventa mil trescientos dieciséis con 13/100 (\$4.990.316,13).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 221.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1637/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2023/22.-

#### DECRETO N° 2024 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0059617-2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

# **CONSIDERANDO:**

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1882/22 llamando a Licitación Privada N° 195/2022 para la "Provisión de materiales para la construcción para refacciones de Escuela N° 44 de Ricardo Rojas".

Que a fs. 66 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 74 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 75 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 195/2022 a la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT 20-30100194-1, para "Provisión de materiales para la construcción para refacciones de Escuela N° 44 de Ricardo Rojas" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos cuatro millones setecientos treinta mil trescientos sesenta con 00/100 (\$4.730.360,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 66.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1882/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2024/22.-

### DECRETO N° 2025 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0061934/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1881/2022 llamando a Licitación Privada N° 201/2022 para la "contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la realización de tareas de pintura en el cielorraso de la Escuela N° 44 ubicada en la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre".

Que a fs. 82 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 87 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 88 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaria de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 201/2022 a la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT 20-30100194-1 para la "contratación de mano de obra, equipos y herramientas necesarias para la realización de tareas de pintura en el cielorraso de la Escuela N° 44 ubicada en la localidad de Ricardo Rojas, partido de Tigre", conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/10 por la suma de pesos cinco millones novecientos treinta y siete mil ochocientos cuarenta con 00/100 (\$ 5.937.840,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 82.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1881/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Artículo 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2025/22.-

# DECRETO N° 2026 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0061682/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto Nº 1821/22 llamando a Licitación Privada Nº 199/2022 para la "Provisión de pisos vinílicos click y mobiliario para oficinas de Asesoría Letrada y Espacios Verdes en el Palacio Municipal".

Que a fs. 74 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 79 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BELLIZZI HNOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 80 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 199/2022 a la empresa BELLIZZI HNOS S.R.L., CUIT 30-71517738-9, para la "Provisión de pisos vinílicos click y mobiliario para oficinas de Asesoría Letrada y Espacios Verdes en Palacio Municipal" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos cuatro millones trescientos quince mil quinientos con 00/100 (\$4.315.500,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 74.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1821/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2026/22.-

#### DECRETO N° 2027 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0060912/2022 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto Nº 1819/22 llamando a Licitación Privada Nº 192/2022 para la "Provisión y colocación de aberturas de diferentes medidas para todos los baños de planta alta y planta baja, oficinas de Dirección, Vicedirección, Secretaría, sala de docentes, 4 aulas y 1 aula multifuncional en la escuela Nº44 Ricardo Rojas".

Que a fs. 80 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 89 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa BACCINI CESAR ALBERTO es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 90 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudicase la Licitación Privada N° 192/2022 a la empresa BACCINI CESAR ALBERTO, CUIT 20-30100194-1, para la "Provisión y colocación de aberturas de diferentes medidas para todos los baños de planta alta y planta baja, oficinas de Dirección, Vicedirección, Secretaría, sala de docentes, 4 aulas y 1 aula multifuncional en la escuela N°44 Ricardo Rojas" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos siete millones cuatrocientos veintitrés mil doscientos noventa con 00/100 (\$7.423.290,00).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 80.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1819/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto Nº 2027/22.-

#### DECRETO N° 2028 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0060921/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto  $N^\circ$  2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1820/2022 llamando a Licitación Privada N° 193/2022 para la "Provisión de juego infantil, tipo Barco Pirata, con destino a Plaza Camino de Los Remeros, Rincón de Milberg".

Que a fs. 62 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 67 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PUBLICOS S.R.L. es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 68 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 193/2022 a la empresa CRUCIJUEGOS INSUMOS PÚBLICOS S.R.L. CUIT 30-71206423-0 para la "Provisión de juego infantil, tipo Barco Pirata, con destino a Plaza Camino de Los Remeros, Rincón de Milberg" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/9 por la suma de pesos nueve millones quinientos mil con 00/100 (\$ 9.500.000,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 62.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1820/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2028/22.-

# DECRETO N° 2029 del 21/12/2022.

# VISTO:

Los expedientes N° 4112-19880/2014, 4112-19289/2014 y 4112-24417/2015 los cuales lucen agregados por cuerda, y.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Dra. Laura Alejandra Acosta, legajo 5617, solicitó una licencia con goce de haberes de 30 días desde el 01/10/2014 al 31/10/2014, con motivo de haber sido designada correctora prefinal del libro de "Auditoría Medica en la Prevención del Riesgo Médico Legal".

Que, en dicha oportunidad la Dra. Acosta acreditó mediante nota del Decano de la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires que en dicha designación se encontraba a cargo de "( ... ) revisar y corregir escritos originales en lo concerniente a los aspectos gramaticales, ortográficos, de redacción y sintaxis. ( ... )".

Que, dicha solicitud fue fundada por la solicitante en el artículo 36 de la Ley Nº 11.757.

Que, la ley ut supra establece la posibilidad de conceder licencia con goce de haberes cuando desarrolle estudios, investigaciones o trabajos en funciones relacionadas con su especialidad o cuando la actividad revista condiciones de interés público que amerite el beneficio solicitado.

Que, la Dirección General de Recursos Humanos ha sostenido en dicha oportunidad que las tareas a realizar no se encuentran vinculadas a la especialidad médica con la que cuenta la solicitante.

Que, se giraron las actuaciones a fin de que la Secretaría de Política Sanitaria y Desarrollo Humano se expida sobre el interés público de la actividad y su conveniencia, quien consideró no encuadrar la petición en el artículo 36 de la Ley N° 11.757.

Que, la Asesoría Letrada ha dictaminado compartiendo lo argumentado por las particiones municipales expuestas precedentemente.

Que, frente a tales hechos, se procedió a descontar los días de ausencia de la trabajadora municipal bajo el concepto "días no trabajados" con la correspondiente pérdida del adicional "presentismo", bonificación otorgada a quien cumple con la asistencia del mes. Situación que motivó la solicitud de reintegro por parte de la Dra. Acosta.

Que, la antes mencionada reiteró sus solicitudes mediante telegramas y carta documentos, las que fueron rechazadas por el Municipio de Tigre mediante carta documento.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones,

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1: Convalídese todo lo actuado en el marco de los expedientes N° 4112-19880/2014, 4112-19289/2014 y 4112-24417/2015, en especial las comunicaciones cursadas por el Municipio de Tigre CD N° E74629203 y E74629333.

ARTÍCULO 2: Rechácese el pedido de licencia con goce de haberes por parte de la agente LAURA ALEJANDRA ACOSTA, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 3: Rechácese la solicitud de reintegro de haberes que le fueran descontados en concepto de "días no trabajados" y "presentismo", por su ausencia en este Municipio durante el mes de octubre de 2014.

ARTÍCULO 4: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5: Dése al Registro Municipal de Nor7ms . Contratos. Verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto Nº 2029/22.-

#### DECRETO N° 2030 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0050484/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021 ", y,

# CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos solicita se decrete la cesantía del agente José Juan Rosa, Legajo W 12.647, por abandono del cargo, a partir del 01 de enero de 2022.

Que a fs. 24 la Dirección General de Recursos Humanos informa que se han enviado dos cartas documento el 4 de Julio de 2022 y el 1 de Septiembre de 2022, en las que se citó al agente José Juan Rosa a presentar la documentación que acredite las circunstancias de su ausencia en el plazo de 48hs, las cuales según los registros de visita no fueron recibidas. Asimismo, advierte que, a pesar de haber notificado a la conviviente del Señor Rosa a acreditar la situación legal del agente, al día de la fecha no ha recibido documentación alguna, excepto un documento enviado por la Delegación Municipal Don Torcuato Este (II) que no se puede autenticar

Que a fs. 28 la Dirección General de Recursos Humanos informa que no se ha presentado la documentación original requerida.

Que a fs. 29 y 29vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, cuyas conclusiones se transcribe a continuación: " ... Analizado el caso concreto traído a dictamen, cabe concluir a la luz de los artículos ut supra indicados que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad ... "

Que a fs. 30 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

#### DECRETA

ARTÍCULO 1.- Impónese al agente José Juan ROSA, Legajo N° 12647, la sanción de cesantía desde el 1° de enero de 2022, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Decreto N° 2030/22.-

# DECRETO N° 2031 del 21/12/2022.

### VISTO:

El expediente 4112/0062742/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021 ", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Dirección General de Recursos Humanos solicita se decrete la cesantía de la agente Macarena Vázquez, Legajo N° 13802, por abandono del cargo, a partir del 01 de agosto de 2022.

Que a fs. 2/3 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos adjunta Carta Documento enviada mediante Correo Argentino el día 10 de agosto de 2022, y copia del resultado de la consulta de la pieza (CD-146713685-AR) impresa desde la página oficial del Correo Argentino, confirmada la entrega de la misma el 17 de agosto de 2022.

Que a fs. 5 la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos produce el informe que seguidamente se transcribe: " ...informa que a fojas 2 se incorpora la carta documento enviada el 10 de agosto a la Sra. Macarena Vázquez (Legajo N° 13802), intimándola a reintegrarse a su puesto laboral bajo apercibimiento de considerarla incursa en abandono de cargo. La agente no se presenta a su puesto de trabajo desde el 07 de julio, ni ha justificado la causa de su ausencia por ningún medio de comunicación ... "

Que a fs. 8 y 8vta obra dictamen de la Secretaría Legal y Técnica que en copia digitalizada se anexa al presente, cuya conclusión se transcribe a continuación: "...Analizado el caso concreto traído a dictamen, cabe concluir a la luz de los artículos ut supra indicados que podría imponerse la sanción de cesantía prevista en el mismo, siempre que así lo considere la Superioridad..."

Que a fs. 9 el Director General de Liquidaciones de Recursos Humanos remite el expediente a Secretaría de Gobierno, para dictar el acto administrativo decretando la cesantía del agente en cuestión.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Impónese a la agente Macarena Vázquez, Legajo N° 13802, la sanción de cesantía desde el 1 ° de agosto de 2022, prevista en los Arts. 10.4 y 10.5 del Convenio Único de Trabajo, aprobado por Ordenanza N° 3815/2021.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el Sr. Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Liquidaciones de Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2031/22.-

#### DECRETO N° 2032 del 21/12/2022.

#### VISTO:

Los artículos 108 y 178 del Decreto Ley 6769, "Ley Orgánica de las Municipalidades de la provincia de Buenos Aires", y,

#### CONSIDERANDO:

Necesidades de servicios en el plantel de la Secretaría de Gobierno, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1. Designase, a partir del 19 de diciembre de 2022, Director Coordinador de Fiscalización y Control Ambiental, al señor Norberto Gutiérrez DNI 25.875.202, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, con asignación por Tiempo Pleno del cuarenta por ciento (40%)

ARTÍCULO 2. Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto Nº 2032/22.-

#### DECRETO N° 2033 del 21/12/2022.

#### VISTO:

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que el Sr. SANTILLAN, LUIS Gil, legajo Personal N° 6399, modifica la jornada prolongada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de diciembre de 2022, la Jornada Prolongada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a cuarenta y ocho (48) horas semanales de labor, al Sr. SANTILLAN, LUIS Gil, legajo Personal N° 6399, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos - Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Human y la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2033/22.-

### DECRETO N° 2034 del 21/12/2022.

### VISTO:

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que el Sr. MOLINA VASQUEZ, FERNANDO SALVADOR, legajo Personal N° 13138, modifica la jornada prolongada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de diciembre de 2022, la Jornada Prolongada de cuarenta (40) horas semanales de labor, a cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, al Sr. MOLINA VASQUEZ, FERNANDO SALVADOR, legajo Personal N° 13.138, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos - Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2034/22.-

# DECRETO N° 2035 del 21/12/2022.

# VISTO:

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que la Sra. RE, JULIETA, legajo Personal N° 8486, modifica la jornada prolongada.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1° de diciembre de 2022, la Jornada Prolongada de cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor, a cuarenta (40) horas semanales de labor, a la Sra. RE, JULIETA, legajo Personal N° 8.486, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Des al Registro Municipal de Normas y Contratos - Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Recursos Humanos a Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2035/22.-

### DECRETO N° 2036 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

la necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. VIEYTES, WALTER NICOLAS, DNI 43.201.319, desde el 01 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Alte. Brown, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y ocho mil cien con 00/100 (\$98.100,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: la Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2036/22.-

### DECRETO N° 2037 del 21/12/2022.

**VISTO Y CONSIDERANDO:** 

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de diciembre de 2022, a la Sra. IACOVONE, PAULA AGOSTINA, legajo Personal N° 17.701, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General fe Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2037/22.-

#### DECRETO N° 2038 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa la modificación de tarea, a la Sra. DORGAN, MARIA SIL-VINA, legajo Personal Nº 7.620, designado como Personal Planta Permanente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 1° de noviembre de 2022, la tarea a la Sra. DORGAN, MARIA SILVINA, legajo Personal N° 7.620, para desempeñarse como Médica Pediatra, en el Centro de Salud Troncos del Talar, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése el Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzón, Secretario de Salud. Decreto N° 2038/22.-

# DECRETO N° 2039 del 21/12/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud informa la modificación de tarea, al Sr. GEREZ, GASTON GA-BRIEL, Legajo Personal N° 17.100, designado como Personal Planta Permanente.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 15 de noviembre de 2022, la tarea al Sr. GEREZ, GASTON GABRIEL, Legajo Personal N° 17.100, para desempeñarse como Enfermero, en el Sistema de Emergencias Tigre, dependiente de la Secretaría de Salud.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos. Verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzón, Secretario de Salud. Decreto N° 2039/22.-

# DECRETO N° 2013 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1 o de octubre de 2022, un adicional por jornada prolongada de cuarenta y cinco (45) horas semanales, a los agentes que se detallan a continuación:

Ord.	Legajo	Apellido	Nombre	Tarea
1	8893	SAGAIS	RUBEN ERNESTO	BARRIDO
2	8907	MALDONADO	RAMÓN ANTONIO	BARRIDO
3	10049	AÇUÑA	ELVIRA DOMINGA	BARRIDO

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General d Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría Genera, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2040/22.-

#### DECRETO N° 2041 del 21/12/2022.

#### VISTO:

Que por Decreto 1838, del 11 de noviembre de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado, a la Sra. PÉREZ SALCEDO, SILVERIA, DNI19.048.055, y,

#### CONSIDERANDO:

Que conforme al detalle incorporado en el Decreto 1838/22, Artículo 1, se realizó la designación de Personal Temporario Mensualizado con fecha de fin de contrato 31 de octubre de 2022.-

Que lo expuesto corresponde a un error formal, correspondiendo hacer la rectificación con carácter de fe de erratas, a efectos de consignar la fecha de fin de contrato correcta.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones:

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modificase por los motivos expuestos precedentemente, el detalle incorporado en el Decreto 1838/22, Artículo 1, a efectos de registrar con carácter de FE DE ERRATAS, que donde dice hasta el 31 de octubre de 2022, debe decir hasta el 30 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario d Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud Decreto N° 2041/22.-

# DECRETO N° 2042 del 21/12/2022.

## VISTO:

Que la Secretaría de Salud informa la modificación de la Jornada Prolongada, de agentes designados como Personal Planta Permanente,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modifíquese a partir del 1.º de noviembre de 2022, la Jornada Prolongada de treinta (30) horas semanales de labor, a cuarenta (40) horas semanales de labor, a los agentes que se detallan a continuación, quedando sin efecto las asignadas con anterioridad al presente decreto:

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	
1	4038	DIEGUEZ GONZALEZ, MARIA ALEJANDRA	
2	6332	BENITEZ, DESIREE VANESA	

ARTÍCULO 2-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 3-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Salud, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 4-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud Decreto N° 2042/22.-

## DECRETO N° 2043 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de diciembre de 2022, al Sr. FARIAS KADER, ROMAN, legajo Personal N° 16.706, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2043/22.-

# DECRETO N° 2044 del 21/12/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de diciembre de 2022, a la Sra. IACOVONE, REBECA MELINA, legajo Personal N° 16.694, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto Nº 2044/22.-

#### DECRETO N° 2045 del 21/12/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de diciembre de 2022, a la Sra. VERDE, ANAHEL, legajo Personal N° 17.240, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General d~ Recursos Humanos y verifíquese su.. cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2045/22.-

# DECRETO N° 2046 del 21/12/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de diciembre de 2022, a la Sra. SUÁREZ COUSO, DELFINA MARIELA, legajo Personal N° 17.121, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2046/22.-

#### DECRETO N° 2047 del 21/12/2022.

# VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Otorgase, a partir del 1° de diciembre de 2022, a la Sra. SOFÍA, CAMILA GISE-LLE, legajo Personal N° 16.696, un adicional por jornada prolongada de cuarenta (40) horas semanales, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2047/22.-

# DECRETO N° 2048 del 21/12/2022.

# VISTO:

Que por Decreto 977, Art. 1, Inc. 32, Ord. 10, del 16 de junio de 2022, se designó como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. GONZÁLEZ, AGUSTÍN GUILLERMO, legajo Personal N° 18.125, y,

# CONSIDERANDO:

Que dicha designación fue confeccionada para desempeñarse como Promotor Municipal, con una remuneración mensual de pesos cuarenta mil quinientos con 00/100 (\$40.500,00.-), cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

Que la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa que a partir del 10 de diciembre de 2022, se modifica la carga horaria y remuneración mensual.-

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Modificase a partir del 10 de diciembre de 2022, al Sr. GONZÁLEZ, AGUSTÍN GUILLERMO, legajo Personal N° 18.125, la remuneración mensual a pesos noventa y ocho mil cien con 00/100 (\$98.100,00-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2048/22.-

#### DECRETO N° 2049 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado, previsto en el organigrama de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado, al Sr. TABERNA, JAVIER AGUSTÍN, DNI 41.955.125, desde el 07 de diciembre de 2022 hasta el 30 de junio de 2023, para desempeñarse como Operario, en la Delegación Dique Lujan, dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos noventa y ocho mil cien con 00/100 (\$98.100,00.-) pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta y cinco (45) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre, se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado en el caso de renuncia deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección Gral. De Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2049/22.-

#### DECRETO N° 2050 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. SANDOVAL, DALMA BETIANA, D.N.I N° 40.834.270, desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativa en Contaduría, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil quinientos 00/100 (\$108.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda. Decreto N° 2050/22.-

# DECRETO N° 2051 del 21/12/2022.

VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado al Sr. VALDEMOROS, AGUSTÍN, D.N.I N° 33.789.756, desde el 1° de diciembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativo en la Subsecretaría de Economía y Hacienda, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ochenta y un mil cuatrocientos con 00/100 (\$81.400,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo treinta (30) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda. Decreto N° 2051/22.-

#### DECRETO N° 2052 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

La necesidad de cubrir cargos de Personal Temporario Mensualizado previsto en el organigrama de la Secretaría de Economía y Hacienda, y dentro del marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal, conforme los nuevos lineamientos estratégicos;

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones:

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Desígnese como Personal Temporario Mensualizado a la Sra. CASSINELLI, MARIA EMILIA, DNI N° 38.825.982, legajo personal N° 18110, desde el 22 de noviembre de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, para desempeñarse como administrativa en la Dirección Coordinadora de Descentralización Tributaria, dependiente de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

ARTÍCULO 2-: La retribución se establece en la suma de pesos ciento ocho mil quinientos con 00/100 (\$108.500,00.-), pagaderos por mes vencido, cumpliendo cuarenta (40) horas semanales de labor.-

ARTÍCULO 3-: El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará al Presupuesto de Gastos del año vigente, conforme a la Jurisdicción, Categoría Programática y Unidad Ejecutora correspondiente.-

ARTÍCULO 4-: La Municipalidad de Tigre se reserva el derecho de rescindir la presente designación en cualquier momento, sin necesidad de interpelación judicial si los servicios no se consideren satisfactorios o necesarios.-

ARTÍCULO 5-: El agente designado, en el caso de renuncia, deberá efectuar el fehaciente aviso por lo menos con una antelación de treinta (30) días, conforme a la normativa vigente.-

ARTÍCULO 6-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Economía y Hacienda, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 7-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Cr. Anibal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda. Decreto N° 2052/22.-

# DECRETO N° 2053 del 21/12/2022.

## VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro de! marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

# **CONSIDERANDO:**

Que por comunicación la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad informa que a partir del 10 de noviembre de 2022, se deja sin efecto, por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada, concedido en el Decreto 1290, Artículo 1, Inciso 2 del 26 de julio de 2017, a la Sra. LAVAGNA, LIVIA MIRNA MELISA, legajo Personal N° 8.449.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en use de sus atribuciones

## **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, el adicional jornada prolongada a partir deí 10 de noviembre de 2022, a la Sra. LAVAGNA, LIVIA MIRNA MELISA, legajo Personal N° 8.449, cumpliendo una jornada de treinta (30) horas semanales.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 2053/22.-

#### DECRETO N° 2054 del 21/12/2022.

#### VISTO:

La necesidad de ajustar las retribuciones de acuerdo a las tareas realizadas y la extensión de la jornada laboral habitual, dentro de! marco dispuesto en la adecuación de la gestión municipal,

# **CONSIDERANDO:**

Que por comunicación la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad informa que a partir del 10 de noviembre de 2022, se deja sin efecto, por razones de servicio, el adicional por jornada prolongada, concedido en el Decreto 78, Artículo 1, Inciso 205 del 29 de enero de 2020, a la Sra. CORBALAN, YESICA SOLEDAD, legajo Personal N° 12.666.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, el adicional jornada prolongada a partir del 10 de noviembre de 2022, a la Sra. CORBALAN, YESICA SOLEDAD, legajo Personal N° 12.666, cumpliendo una jornada de treinta (30) horas semanales.-

ARTÍCULO 2-: Refrenden el presente Decreto el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad, el señor Secretario de Gobierno, y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas y Contratos. Notifíquese por la Dirección General de Recursos Humanos y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.-

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno.

Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

Decreto N° 2054/22.-

#### DECRETO N° 2055 del 21/12/2022.

#### VISTO:

La solicitud presentada en la Dirección General de Recursos Humanos, y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la solicitud citada en el Visto se solicita la baja de MARTÍNEZ, JONATHAN JORGE, Personal Temporario, legajo N° 18.465, por abandono de servicio, conforme establecido en la Ordenanza 3815/21.

Por ello el Intendente Municipal del Partido de Tigre, en uso de sus atribuciones;

#### **DECRETA:**

ARTÍCULO 1-: Dejase sin efecto, a partir del 23 de noviembre de 2022, la designación como Personal Temporario de MARTÍNEZ, JONATHAN JORGE, DNI N° 36.915.202, legajo N° 18.465, dependiente de Subsecretaría de Educación - Secretaría General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 2-: Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario General, Obras y Servicios públicos.-

ARTÍCULO 3-: Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese por intermedio de la Dirección General de Recursos Humanos.-

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2055/22.-

#### DECRETO N° 2056 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0061281/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 Y N° 2199/06, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita escrituración de inmueble bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 49 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, dirigido a la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos, proponiendo se conceda lo solicitado, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 50, cuyas copias digitalizadas se anexan al presente.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# DECRETA

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración por compraventa por el régimen de la Ley 10.830, del 17.77% (diecisiete coma setenta y siete por ciento) indiviso del inmueble catastrado como Circunscripción III - Sección U - Manzana 14 - Parcela 10, Partido de Tigre, a favor de los Sres. Aguirre Camila Rocío, DNI 37.894.202 y Fernández José Alejandro, DNI 36.664.661.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Por la Dirección General de Regularización Dominial elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2056/22.-

# DECRETO N° 2057 del 21/12/2022.

VISTO:

El expediente 4112-0061755/2022, del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 1348/92 "Programa de Escrituración de Lote Familiar, Leyes Provinciales N° 10.771 y N° 10.830", el Decreto Municipal 647/02, los Decretos Provinciales N° 1256/01 y N° 2199/06, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por el expediente mencionado en el VISTO, se tramita la Escrituración por consolidación y protección a la vivienda del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II - Sección P- Manzana 153- Parcela 3, bajo el régimen de la Ley Provincial N° 10830/89.

Que a fs. 33 obra informe final de la Dirección General de Regularización Dominial, que en copia digitalizada se anexa al presente, proponiéndose se conceda lo solicitado, con la conformidad del Sr. Secretario General, Obras y Servicios Públicos a fs. 34.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Declárase de INTERÉS SOCIAL la escrituración de consolidación y protección a la vivienda, por el régimen de la Ley Provincial N° 10.830, a favor del Sr. Coronel Ramón Gerardo DNI 6.148.333, del inmueble identificado catastralmente como Circunscripción II- Sección P- Manzana 153- Parcela 3, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Elévese a intervención de la Escribanía General de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a los fines de otorgar la escritura motivo de estos actuados.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2057/22.-

# DECRETO N° 2058 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0063864/2022 del registro de esta Municipalidad y el Decreto Ley 6769/58 "Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tigre solicita un subsidio de este Municipio de Euros 865.000,00, para adquisición de un camión escalera truncable Magirus Modelo M55L, conforme detalle obrante a fs. 27/35 (Oferta N° 36188/P0) y factura proforma obrante a fs. 36.

Que a fs. 35 y siguientes se presta conformidad al subsidio solicitado y se efectúa la correspondiente imputación preventiva.

Que a partir del desarrollo de la infraestructura de servicios (agua potable, cloaca), se generó la posibilidad de desarrollo urbanístico de emprendimiento con mayor FOS y FOT, lo que implica edificios en altura de hasta veinte pisos, en desarrollo constante en todas las localidades del Distrito.

Que esta situación produce la necesidad de contar con elementos que permita garantizar ante cualquier siniestro que se produzca en altura, la asistencia de recursos tecnológico apropiados, tales como escaleras diseñadas específicamente para este tipo de emergencia.

Que los distintos cuarteles de Bomberos puedan tener a disposición las herramientas necesarias acompañadas de la capacitación requerida para el buen uso y desempeño de las mismas.

Que la participación del Municipio de Tigre resulta indispensable para estar a la altura de las circunstancias ante cualquier eventualidad fortuita que le toque padecer a los vecinos de Tigre.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Concédese a la Sociedad de Bomberos Voluntarios de Tigre un subsidio con cargo de rendir cuentas, por la suma de Euros ochocientos sesenta y cinco mil (€ 865.000,00), convertidos en pesos de curso legal al momento de efectivizarse el pago, conforme cotización oficial del Banco Nación, destinado a la adquisición de un camión escalera Truncable Magirus Modelo M55I, on IVECO Trakker 380T44H Euro III, conforme factura proforma de fs. 36 y detalle obrante a fs. 27/35, que en copia digitalizada se anexa al presente, con cargo de ponerlo a disposición ante la primera requisitoria de todos los Cuarteles de Bomberos Voluntarios del partido, siendo la operatoria del camión escalera exclusiva del Cuartel Tigre.

ARTÍCULO 2.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará en el Presupuesto de Gastos vigente, en Jurisdicción: 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática: 60.01 Contribución Bomberos Voluntarios, Objeto del Gasto: 5.1.7 Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin fines de lucro.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Economía y Hacienda y el señor Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese, verifíquese y cúmplase por Contaduría Municipal y Secretaría de Protección Ciudadana.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.
Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.
Cr. Aníbal Gustavo Mastroianni, Secretario de Economía y Hacienda.
Dr. Emiliano Mansilla, Secretario de Desarrollo Económico y Relaciones con la Comunidad.
Decreto N° 2058/22.-

## DECRETO N° 2059 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El Expediente 4112-0062942/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto 253/13, y,

# CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, la Subsecretaría de Cultura dependiente de la Secretaría General, Obras y Servicios Públicos informa el "cierre de talleres de capacitación artística 2022", cierre anual de todas las disciplinas (música, danza, plástica, artesanías, teatro y circo, entre otras), a realizarse según cronograma, a partir del 11 de noviembre hasta el 5 de diciembre 2022.

Que a fs. 2 la Subsecretaría de Cultura realiza informe respecto de la actividad.

Que a fs. 3/4 obran las planillas exigidas por el Decreto 253/13, debidamente autorizadas por la Dirección Coordinadora de Presupuesto.

Que a fs. 5/6 la Subsecretaría de Cultura agrega el cronograma de actividades.

Que este Departamento Ejecutivo comparte en un todo la importancia y conveniencia de la realización de las actividades propuestas.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones.

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Apruébase la propuesta de la Subsecretaría de Cultura, realización del "cierre de talleres de capacitación artística 2022", cierre anual de todas las disciplinas (música, danza, plástica, artesanías, teatro y circo, entre otras), a partir del 11 de noviembre hasta el 5 de diciembre 2022, conforme cronograma de fs. 5/6 cuyas copias digitalizadas se anexan al presente.

ARTÍCULO 2.- Pónese en vigencia las planillas exigidas por el Decreto 253/13 con detalle de gastos y su correspondiente imputación presupuestaria que obran a fs. 3/4 del expediente de referencia, que en copia digitalizada se anexan al presente, dejando constancia que las adquisiciones y contrataciones deberán realizarse por la Secretaría organizadora del evento, conforme la normativa vigente al respecto.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputara en el presupuesto de gastos vigentes, en Jurisdicción 1.1.1.01.05.000, Categoría Programática 80.01, Unidad Ejecutora 130.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Contaduría Municipal y la Subsecretaría de Cultura.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Decreto N° 2059/22.-

# DECRETO N° 2060 del 21/12/2022.

# VISTO:

El expediente 4112-0062887/2022 del registro de esta Municipalidad, la Ordenanza N° 3871/21, y,

#### CONSIDERANDO:

Que por artículo 2° de la Ordenanza mencionada se dispuso que este Departamento Ejecutivo inicie el proceso de venta y cesión de dominio a favor de los señores Alberto Francisco Suárez y Carlos Manuel Suárez, del tramo comprendido entre las manzanas 9f y 9t, Circunscripción 111, Sección D, Chacra 9, de 85 (ochenta y cinco) metros de largo por 15 (quince) metros de ancho más 4 (cuatro) ochavas, con una superficie total de 1.293m2 (un mil doscientos noventa y tres metros cuadrados).

Que el predio mencionado en el párrafo anterior es de dominio público municipal, correspondiendo en cumplimiento del artículo 2° de la Ordenanza N° 3871/21 su desafectación como tal y afectación al dominio privado municipal, para habilitar la prosecución del trámite de venta en el marco de la Ordenanza N° 2286/00.

Que en la actualidad los señores Alberto Francisco Suárez y Carlos Manuel Suárez, mantienen la guarda del sector cuya venta se dispuso.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

## DECRETA

ARTÍCULO 1.- Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado municipal, el sector comprendido entre las manzanas 9f y 9t, de la Circunscripción III, Sección D, Chacra 9, de 85 (ochenta y cinco) metros de largo por 15 (quince) metros de ancho más 4 (cuatro) ochavas, con una superficie total de 1.293m2 (un mil doscientos noventa y tres metros cuadrados).

ARTÍCULO 2.- Por Secretaría de Gobierno ordénense las tasaciones bajo el sistema dispuesto por Ordenanza N° 2286/00 y prosígase el tramite de venta, bajo ajuste final mediante presentación de plano de mensura debidamente aprobado.

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Secretaría de Gobierno.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2060/22.-

#### DECRETO N° 2061 del 21/12/2022.

#### VISTO:

El expediente 4112-0057738/22 del registro de esta Municipalidad, el Decreto N° 2508/90 "Reglamento de Compras", y,

#### CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente mencionado en el VISTO, se dictó el Decreto N° 1815/2022 llamando a Licitación Privada N° 196/2022 para la "Provisión de distintos materiales eléctricos, para el mantenimiento, reposición y conexión del alumbrado público en el Partido de Tigre".

Que a fs. 57 obra el Acta de Apertura de Propuestas y a fs. 63 el Acta de Preadjudicación, determinando que la oferta presentada por la empresa SUCESIÓN DE LEPERA JUAN MIGUEL es la más conveniente a los intereses municipales.

Que a fs. 64 la Dirección General de Compras remite el expediente a la Secretaría de Gobierno para dictar el Decreto de adjudicación, conforme la propuesta antes mencionada.

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Adjudícase la Licitación Privada N° 196/2022 a la empresa SUCESIÓN DE LE-PERA JUAN MIGUEL CUIT 20-04411496-9 para la "Provisión de distintos materiales eléctricos, para el mantenimiento, reposición y conexión del alumbrado público en el Partido de Tigre" conforme el Pliego de Bases y Condiciones de fs. 2/8 por la suma de pesos cinco millones cuatrocientos ochenta y tres mil ciento once con 00/100 (\$ 5.483.111,00.-).

ARTÍCULO 2.- Incorpórase como anexo del presente el Acta de Apertura de Propuestas que se desglosa de fs. 57.

ARTÍCULO 3.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará conforme lo determina el artículo 3 del Decreto N° 1815/22.

ARTÍCULO 4.- Refrende el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 5.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Dirección General de Compras.

Firmado: Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal.

Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 2061/22.-

#### DECRETO N° 2062 del 21/12/2022.

#### VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud comunica con fecha 30 de noviembre de 2022 que cesan las funciones de Director Coordinador de Junta Médica, asignadas por Decreto N° 2526/21 al Dr. Lucas Pearson, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

#### **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Déjase sin efecto, a partir del 01 de diciembre de 2022, las funciones de Director Coordinador de Junta Médica, asignadas por Decreto N° 2526/21 al Dr. Lucas Pearson, DNI 29.394.289, legajo personal N° 18097.

ARTÍCULO 2.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos y el señor Secretario de Gobierno.

ARTÍCULO 3.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por Recursos Humanos y Secretaría de Salud.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Decreto N° 2062/22.-

# DECRETO N° 2063 del 21/12/2022.

# VISTO:

La modalidad de prestaciones profesionales por locación de obra, a cargo de la Secretaría de Salud, y,

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de noviembre de 2022 la Secretaría de Salud solicita incorporar un nuevo concepto de prestación, con ajuste por movilidad salarial conforme Ordenanza 2868/08 y Decreto N° 326/08, (hoy Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021").

Por ello, el Intendente Municipal del Partido de Tigre en uso de sus atribuciones

# **DECRETA**

ARTÍCULO 1.- Pónese en vigencia la siguiente categoría y monto de prestación de servicio profesional, contratado por modalidad de locación de obra para funciones en la Secretaría de Salud:

CATEGORÍA: Médico especializado VALOR POR PACIENTE: \$800,00

ARTÍCULO 2.- El monto consignado en el presente Decreto será actualizado automáticamente según incrementos del sueldo básico del personal municipal, en el marco de la Ordenanza N° 3815/21 "Convenio Colectivo Único de Trabajo año 2021"

ARTÍCULO 3.- Refrenden el presente Decreto el señor Secretario General, Obras y Servicios Públicos, el señor Secretario de Gobierno y el señor Secretario de Salud.

ARTÍCULO 4.- Dése al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese su cumplimiento por la Secretaría de Salud. Tome conocimiento Recursos Humanos.

**Firmado:** Dr. Julio César Zamora, Intendente Municipal. Pedro Fernando Heyde, Secretario General, Obras y Servicios Públicos. Dr. Mario Alberto Zamora, Secretario de Gobierno. Dr. Fernando Andrés Abramzon, Secretario de Salud. Decreto N° 2063/22.-

Texto completo con anexos incluidos pueden solicitarse al e-mail digesto@tigre.gov.ar, mencionando número y fecha de la norma y número de Boletín Oficial de publicación.

# Boletín Oficial de la Municipalidad de Tigre Nº 911

Secretaría de Gobierno

